



República de Chile
Provincia de Linares
Emergencia

HORAS RETROACTIVAS ENERO

DECRETO EXENTO N° 00961/2025 /

PARRAL, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

1. Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus posteriores modificaciones .
2. La Sentencia definitiva de fecha 09 de Noviembre del 2024, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. El Acta de proclamación de fecha 15 de Noviembre del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, Celebrado el 06 de Diciembre del 2024.
5. El Decreto Afecto N° 2.378 de fecha 06 de Diciembre de 2024, mediante el cual Don Patricio Ojeda Alarcón, asume como Alcalde de Parral.
6. El Decreto Exento N° 2.325 de fecha 04 de Diciembre 2024, mediante el cual se nombra en calidad de planta a Don Iván Damino Hernández.
7. Decreto Exento N° 6.341 de fecha 12 de Diciembre de 2024, "por orden del Sr. Alcalde" se delega en el Administrador Municipal, Don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ las siguientes atribuciones alcaldías; autorizar el desarrollo de trabajos extraordinarios del personal de planta, contrata y Honorarios, Firmar decretos de pagos.
8. Memorándum N° 3, N° 5 y N° 6 de fecha 25/02/2025. Que autoriza horas extraordinarias retroactivas del mes de Enero.

CONSIDERANDO:

1. Lo Establecido en la Ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Instructivo N° 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.

DECRETO

AUTORÍCESE:

- 1.- La ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para los funcionarios que se señalan a continuación, según detalle adjunto:

FUNCIONARIOS	CARGO	TOTAL HORAS AL 25%	TOTAL HORAS AL 50%
DANILO MENA GONZALEZ	TECNICO	0	05:28:41
HUGO SAAVEDRA IBAÑEZ	TÉCNICO	0	05:30:18
LUIS EDUARDO GUZMAN	PROFESIONAL	17:12:38	20:14:02

ESTABLÉCESE:

1.- Que, si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.

ESTABLÉCESE:

2.- Que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se compensarán o pagarán en dinero un máximo de 40 Hrs. de existir el presupuesto suficiente.

ESTABLÉCESE:

3.- Que las Horas Autorizadas al 50% siempre serán compensada en su totalidad con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administración Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO N°3 DANILO MENA	Digital	Ver		
MEMO N°6 HUGO SAAVEDRA	Digital	Ver		
MEMO N°5 LUIS GUZMAN	Digital	Ver		

Ivan Damino/Hilda Aravena/Felipe Vásquez/Danilo Mena/Catalina Miller

Distribución:

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Maria Morales Sepulveda
EMERGENCIA
Danilo Mena Gonzalez
EMERGENCIA
Luis Guzman Muñoz
EMERGENCIA
Hugo Saavedra Ibañez
horas extras



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20372436&hash=560a3>

